

Ingresa al despacho con desistimiento.

Jmt

Rama Jurisdiccional Del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., catorce (14) de julio de dos mil veinte

RADICACIÓN No. 2019-1000

Atendiendo a las manifestaciones presentadas por la apoderada de la parte demandante, y conforme a lo establecido en los artículos 314 y 316 del Código General del Proceso, éste Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento a petición de la parte actora.

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente actuación por desistimiento de las pretensiones.

TERCERO: Desglósense los documentos que sirvieron de base para la presente acción a la parte **demandante**, dejando las constancias del caso.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. **24**
HOY 15 DE JULIO DEL 2020.
La Secretaria

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

JMF